RESOLUCIÓN CS Nº 183/17

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR
Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 08 JUN 2017

Expediente Nº 14117/17.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud del usufructo del Año Sabático, interpuesta por el Ing. Ricardo Manuel FALÚ, docente regular de la FACULTAD DE INGENIERÍA, y

CONSIDERANDO:

Que el Ing. Falú comunica que durante el Año Sabático tiene previsto la revisión y ampliación de los contenidos del libro "Mecánica de los Materiales – Equilibrio de los cuerpos deformables", que se encuentra elaborando.

Que el Consejo Directivo de la mencionada Facultad, mediante Resolución N° 171/17, avala la solicitud formulada por el Ing. FALÚ y solicita a este Cuerpo dar curso favorable al mismo, conforme a las disposiciones contenidas en el reglamento vigente y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 20 del Estatuto de la Universidad.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por el Reglamento aprobado por Resolución CS N° 472/89 y modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 113/17,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 8º Sesión Ordinaria del 8 de junio de 2017)
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Otorgar el beneficio de Año Sabático al **Ing. Ricardo Manuel FALÚ, DNI 8.387.956,** Profesor Regular en la Categoría de Asociado con Dedicación Semiexclusiva de la asignatura ESTABILIDAD II – Carrera de Ingeniería Civil de la FACULTAD DE INGENIERÍA, durante el período: 01/10/17 al 30/09/18, con encuadre en la Resolución CS Nº 472/89 y modificatorias.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Ing. Falú, una vez concluido el uso de este beneficio, deberá presentar un informe de las actividades desarrolladas al CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA para su aprobación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Dirección General de Personal e Ing. Falú. Cumplido, siga a la Facultad de Ingeniería para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR

UNSa.

Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA